



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TECNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

FISCALIZACION AMBIENTAL

HOTEL VILLA DEL RÍO

DFZ-2021-1906-XIV-PPDA

	Nombre	Firma
Aprobado	EDUARDO RODRIGUEZ SEPULVEDA	
Elaborado	MAURICIO BENITEZ MORALES	

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS DURANTE EPISODIOS DE EMERGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
TURISMO VILLA DEL RIO S.A.	85.499.400-K	ACTIVIDAD DE HOTELES	AVENIDA ESPAÑA N°1025, VALDIVIA.

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumento	D.S. N°25/2016 MMA. Plan de descontaminación atmosférica de la comuna de Valdivia. Art. 64, letra c), iv), gestión de episodios críticos, Emergencia polígono A y B.		
Tipo de Actividad	__x__ Inspección Ambiental ___ Examen de la Información ___ Medición y Análisis		
Fecha de la Actividad	Organismo encargado	Organismo Participante	
17/06/2021 (Acta de Inspección, Anexo 1).	Superintendencia del Medio Ambiente.	-	

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

N°	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	NO APLICA	-	-	-

4. HECHOS CONSTATADOS.

N°	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N° 25/2016 Ministerio de Medio Ambiente. Art. 64:</p> <p>Artículo 1.- El presente Plan de Descontaminación Atmosférica (en adelante Plan), regirá en la comuna de Valdivia, de acuerdo a lo establecido en el DS N° 17 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Declara Zona Saturada por material particulado respirable (MP10), como concentración diaria y anual, y por material particulado fino respirable (MP2,5), como concentración diaria, a la zona geográfica que comprende la comuna de Valdivia.</p> <p>Artículo 3.- Para efectos de lo dispuesto en el presente Plan, se entenderá por: Caldera: Unidad principalmente diseñada para generar agua caliente, calentar un fluido térmico y/o para generar vapor de agua, mediante la acción del calor.</p> <p>Artículo 64.- Durante el período de gestión de episodios críticos para MP10 y/o MP2,5, se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación, cuya fiscalización y sanción en caso de incumplimiento corresponderá a la SEREMI de Salud y Superintendencia del Medio Ambiente,</p> <p><i>c) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel Preemergencia, se tomarán las siguientes acciones:</i></p> <p><i>iv. Prohibición, entre las 18:00 hasta las 06:00 hrs, del funcionamiento de calderas industriales y de calefacción, con una potencia mayor a 75 kWt y que presenten emisiones mayores o iguales a 20 mg/Nm3 de material particulado. Esta medida se aplicará en todas las zonas territoriales.</i></p>	<p>a. A las 21:30 hrs, se realizó fiscalización del Hotel Villa del Río, el día 17 de junio 2021. Se tomó contacto con el administrador de turno del Hotel Sr. Fernando Filgueira Ferrer, a quien se le informa el objeto de la inspección y con quién se realiza el recorrido presencial por las instalaciones a fin de revisar el estado de las calderas.</p> <p>b. Se deja constancia que el día 17 de junio del 2021, hay pronóstico de Emergencia en polígonos A y B, según Resolución N°419, de fecha 16 junio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos. La Unidad fiscalizable se encuentra ubicada en el polígono de restricción, polígono "B".</p> <p>c. La Instalación posee ocho calderas, 7 diésel y 1 a Gas: -Tres calderas marca Sime, registro de salud N°327, N°328 y N°329 respectivamente y de potencias térmicas nominales de 230kWt, 260kWt y 260kWt. -Dos calderas marca Alpha, registro de salud N°330, N°331, de potencia térmica nominal de 330kWt, cada una. -Dos calderas marca Ivar Industry, registro de salud N°1033, N°1034, de potencia térmica nominal de 290kWt, cada una. - Una caldera a gas</p> <p>d. Al momento de la inspección las ocho calderas se encontraban apagadas.</p> <p>e. Se tomaron registros fotográficos durante la inspección.</p>

5. ANEXO FOTOGRÁFICO.

Registros



Fotografía 1.

17/06/2021

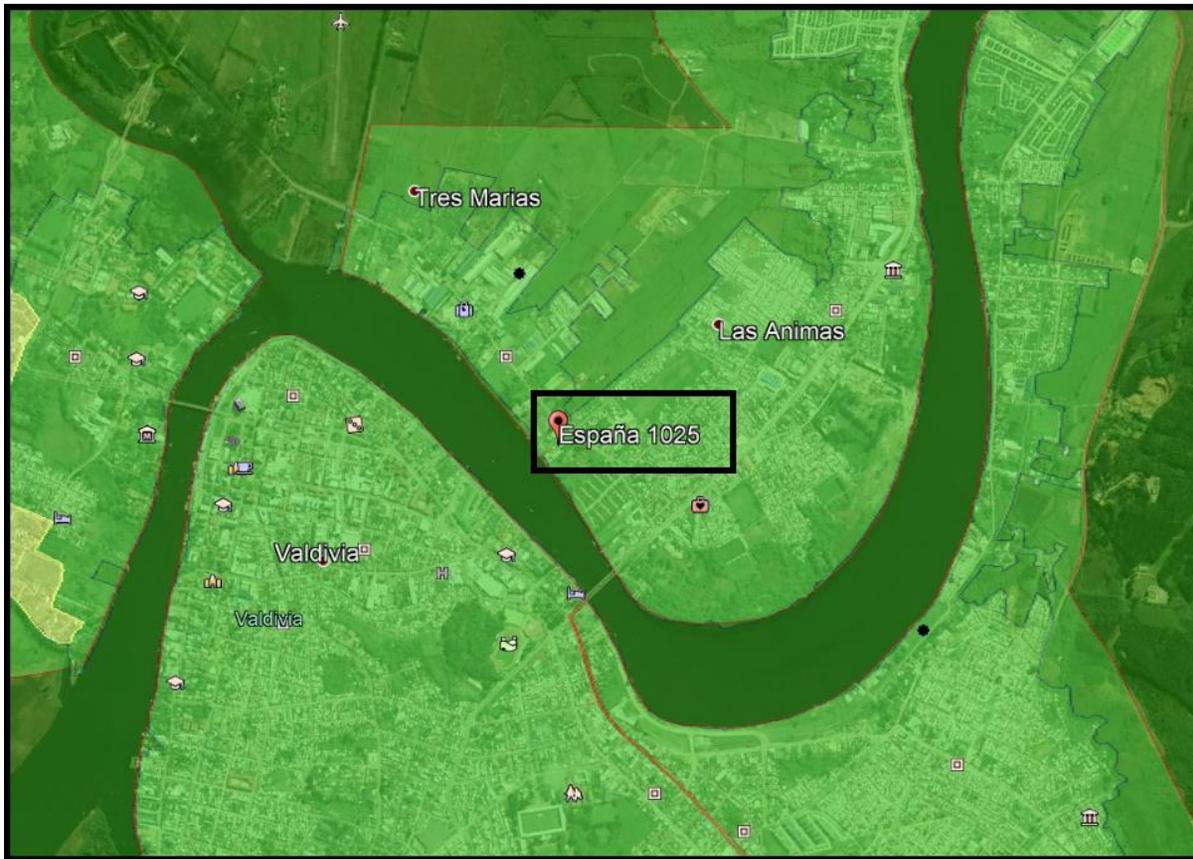
Descripción medio de prueba: sala 1 de calderas, de la instalación Hotel Villa del Rio.

Fotografía 2.

17/06/2021

Descripción medio de prueba: Fotografía sala 2 de calderas al momento de la inspección.

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA UNIDAD FISCALIZABLE



7. CONCLUSIONES.

En el marco de una actividad de inspección por Programa de fiscalización de PDA de la ciudad de Valdivia año 2021 (Res. Ex. N° 2582/2020 de la SMA), se pudo constatar el día 17 de junio de 2021 a las 21:30 hrs., que, en las dependencias del Hotel Villa del Río, operan con ocho calderas, tres calderas marca Sime, registro de salud N°327, N°328 y N°329 respectivamente y de potencias térmicas nominales de 230kWt, 260kWt y 260kWt, dos calderas marca Alpha, registro de salud N°330, N°331, de potencia térmica nominal de 330kWt, cada una, dos calderas marca Ivar Industry, registro de salud N°1033, N°1034, de potencia térmica nominal de 290kWt, cada una y una caldera a Gas. Al momento de la inspección las ocho calderas del Hotel Villa del Río **se encontraban apagadas** cumpliendo de esta forma, con D.S. N° 25/2016 MMA con respecto a emergencia ambiental, polígono A y B, Plan de descontaminación atmosférico para la comuna de Valdivia, según Resolución N°419, de fecha 16 de junio 2021, de la Intendencia de la región de los Ríos.

8. ANEXOS.

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 17 de junio del 2021.